

## Preguntas Frecuentes

**P: ¿Cuándo puedo solicitar esta subvención? ¿Ofrecerá una segunda ronda o más oportunidades para aplicar?**

R: La aplicación estará disponible durante una semana: comenzando a las 9:00 a.m. (PST), jueves 15 de octubre del 2020 y terminando a las 12:00 p.m. (PST) el lunes 26 de octubre del 2020. Esta será la única ronda para la aplicación.

**P: ¿Es este Programa de Subvenciones Covid-19 una lotería?**

R: Los premios de subvención se determinarán utilizando un sistema de prioridad y lotería. Se dará prioridad a los programas en los barrios de distritos censales de mayor necesidad, así como a aquellos que cuidan de poblaciones especiales. Una lotería también se utilizará en ciertos casos. Para conocer los requisitos de elegibilidad y del programa, por favor visite [www.laecefund.org](http://www.laecefund.org).

**P: ¿Cuántas subvenciones se otorgarán?**

R: Se otorgarán 500 subvenciones, con un total de \$10 millones. Las subvenciones oscilarán en montos de hasta \$10,000 para hogares familiares de cuidado infantil, hasta \$25,000 para centros pequeños (60 o menos niños) y hasta \$40,000 para centros grandes (61 o más niños).

**P: Tengo un programa de Early Head Start, ¿Calificaré?**

R: Si opera un programa ECE que es principalmente Head Start o Early Head Start, no calificará.

**P: Yo opero más de un centro. ¿Puedo presentar una solicitud para ambos/todos mis centros?**

R: Usted puede aplicar si opera más de un centro si su presupuesto operativo total para todos sus centros y programas no excede los cinco millones de dólares. Debe aplicar por separado para cada centro que se encuentre dentro de los límites de la Ciudad de Los Ángeles. Usted puede calificar para más de una subvención si cumple con los criterios de elegibilidad, priorización y proceso de lotería.

**P: ¿Qué idiomas se ofrecerá la solicitud?**

R: Las solicitudes de cuidado infantil familiar (FCC) se ofrecerán en inglés, español y coreano. Las solicitudes del Centro de Cuidado Infantil (CCC) solo se ofrecerán en inglés. Por favor, háganos saber si necesita ayuda para aplicar en otros idiomas.

**P: ¿Mi centro debe tener licencia y/o qué pasa si tenemos alguna violación? ¿Existe un requisito de tiempo para tener una licencia?**

R: Sí, debe tener una licencia válida de centro de cuidado infantil o de cuidado infantil familiar a través del Departamento de Licencias de Cuidado Comunitario de California (CCLD, por susten) antes del mes de octubre de 2020 y no tener deficiencias actuales de Tipo A o estar en estado probatorio.

**P: ¿La elegibilidad se limita SOLAMENTE a los centros ubicados dentro de la Ciudad de Los Ángeles? ¿Qué pasa si estoy en el condado de Los Ángeles?**

R: Usted debe proporcionar evidencia de que el negocio de cuidado de niños que opera está en la ciudad de Los Ángeles. Hemos proporcionado una herramienta de mapeo para ayudarle a determinar si su dirección califica.

**P: ¿Cómo puedo confirmar si mi centro está dentro de los límites de la ciudad de Los Ángeles?**

R: Hemos proporcionado una herramienta de mapeo dentro de la aplicación (o comprobar [aquí](#) ahora). Aconsejamos a todos los solicitantes verificar su dirección antes de comenzar el proceso de solicitud. A menudo, una dirección puede parecer estar fuera o dentro de los límites de la ciudad y, sólo verificando a través de la herramienta de solicitud proporcionada, puede estar seguro de que califica.

**P: Si mi centro está cerrado debido a Covid-19, ¿puedo solicitar esta Beca?**

R: Debe estar abierto y proporcionando servicios a niños en persona o utilizando un modelo de aprendizaje a distancia. Una excepción es que, si reabrió su negocio, pero luego tuvo que cerrarlo temporalmente debido a circunstancias relacionadas con Covid-19, podemos considerar su programa. Cuando complete la Declaración de dificultades de la solicitud, incluya si tuvo que cerrar debido a una enfermedad y la fecha en que tiene la intención de reabrir.

**P: ¿Mi centro califica para esta Beca si recibí un PPP o cualquier otro préstamo?**

R: Sí. Estamos entusiasmados con este cambio reciente en la elegibilidad. A partir del martes 20 de octubre, los proveedores que recibieron el préstamo/subsidio PPP son elegibles para esta beca del Cuidado Infantil de LA (LA Child Care). Se preguntará a los proveedores si recibieron un préstamo PPP dentro de la solicitud de subvención. Esto se considerará cuando se revisen las solicitudes y se asignen los fondos de subvención. Si recibió cualquier otro tipo de préstamo/subvención para cubrir los costos operativos relacionados con Covid-19, por favor explique esto en la sección de dificultades (monto, motivo por el que lo recibió, calendario de pagos).

**P. ¿Cómo se manejará la información de mi centro dentro de su organización (personal, accionistas u otros contactos)?**

R: La información se introducirá en un sistema de solicitud confidencial a través del Fondo de Inversión de Bajos Ingresos (LIIF). Al firmar la solicitud, usted acepta que los premios y otros datos pueden compartirse con las siguientes organizaciones:

- La Ciudad de Los Ángeles
- Oficina de Fuerza laboral y Desarrollo Económico de LA
- Primeros 5 LA
- Avivar Capital
- Alianza de Cuidado Infantil de Los Ángeles
- Consejo de Planificación de LA
- Agencias de Recursos y Referencias de LA
- Programas de Pago Alternativo de LA
- SEIU99/Proveedores de Cuidado Infantil Unidos

LIIF no comparte ni vende ningún dato personal y garantiza que nuestras prácticas estén a la mejor de la normativa vigente.

**P: ¿Está sujeta a impuestos esta subvención?**

R: Sí, deberá enviar un formulario W-9(SP) completo y firmado. Utilice el Seguro Social, EIN, TIN o ITIN que utiliza para presentar sus impuestos de negocios. Los ingresos de la subvención se compartirán con el IRS y se le pedirá que informe cuando haga sus impuestos. Consulte con su preparador de impuestos cuando presente impuestos.

**P: Para los impuestos del año 2020 del empleador, ¿qué número de identificación debo proporcionar en mi formulario W-9(SP)? Aparte de llenarlo, ¿necesito subirlo? ¿Qué otro formulario (s) necesito proporcionar?**

R: Utilice el número de Seguro Social, EIN, ITIN o TIN bajo el cual su empresa presenta impuestos. Por favor, sólo ponga un número en el formulario W-9(SP).

**P: ¿Tendré que presentar declaraciones de impuestos para solicitar o recibir una subvención?**

R: No, no estamos exigiendo ninguna declaración de impuestos.

**P: ¿Se pueden utilizar los fondos de la Subvención para pagar los gastos de alquiler y vehículo de mi centro? ¿Puedo comprar un vehículo?**

R: No puede utilizar fondos para comprar un vehículo. Los fondos deben ser asignados a cualquier gasto operativo o mejoras relacionadas con Covid-19 a su instalación incurrida entre los meses de marzo y

diciembre de 2020. Usted tendrá que mantener un registro de cómo utilizó los fondos de la subvención y la verificación de que cumplan con los gastos elegibles descritos en los términos de la subvención.

**P: ¿Puedo operar como un negocio "con fines de lucro" o tengo que operar como un "negocio sin fines de lucro" – exento de impuestos?**

R: La mayoría de los hogares de cuidado infantil familiar y muchos centros operan como negocios "con fines de lucro". Tanto los negocios "con fines de lucro" como los sin fines de lucro serán considerados para esta subvención si opera en la Ciudad de Los Ángeles y cumple con todos nuestros otros criterios de solicitud.

**P: Si la licencia de mi centro tiene un nombre, pero mi número de identificación de EIN tiene un nombre diferente, ¿califico?**

R: Muchas pequeñas empresas usan un nombre para sus impuestos y banca que es diferente del nombre de la empresa. Eso está bien siempre y cuando ambos nombres estén asociados con el mismo negocio. Al completar el formulario W-9(SP), asegúrese de que el nombre de la casilla 1 es el nombre con el que presenta sus impuestos.

**P: ¿Qué se incluye en el presupuesto operativo anual del programa?**

R: El presupuesto operativo anual debe incluir los ingresos de todos los programas que opera, incluyendo los ingresos del programa y después del cuidado, el programa de alimentos, la recaudación de fondos, los ingresos no infantiles, etc. Si su presupuesto operativo para todos los programas supera los \$5 millones, usted no será elegible.

**P: ¿Cómo puedo realizar un seguimiento del estado de mi solicitud?**

R: Una vez que abra su cuenta con Enviado (**Submittable**), puede comprobar su estado allí. Si se le otorga, uno de nuestro personal se pondrá en contacto con usted para recopilar información para que podamos enviar un pago. Por favor, espere que pase un período de 30 días antes de comprobar si fue aprobado.

**P: ¿Cómo puedo ponerme en contacto con su organización si tengo problemas para solicitar o tengo preguntas?**

R: Puede llamar y dejar un mensaje al número de teléfono: 415-949-1412 o enviarnos un correo electrónico a: [laecefund@liifund.org](mailto:laecefund@liifund.org) con su información de contacto, y uno de los miembros de nuestro equipo se pondrá en contacto con usted. No contamos con el personal para apoyar una línea de ayuda supervisada, pero garantizaremos una respuesta en un plazo de 24 horas.

**P: ¿Qué tan pronto pueden esperar los beneficiarios de la subvención recibir fondos?**

R: Todos los fondos serán otorgados y liberados antes del 30 de diciembre de 2020.

**P: ¿Hay otras subvenciones de ayuda para proveedores autorizados cuyos centros se encuentran en otras ciudades, excepto la Ciudad de los Ángeles?**

R: El Fondo Regional de LA Covid-19 es una opción que puede estar disponible para usted. La Ronda 6 se abrirá el 26 de octubre de 2020. Para más información, por favor visite: [www.lacovidfund.org](http://www.lacovidfund.org)